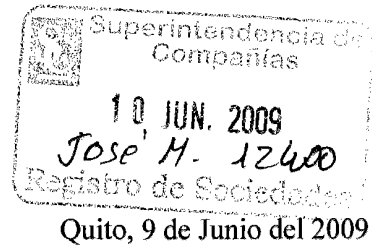
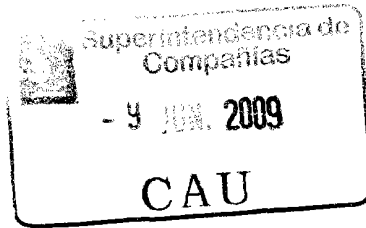


1875



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-



De mi consideración:

Una vez realizados los cambios en la escritura de cesión de Participaciones de la Compañía Industrias Borja Vela Asociados Cia. Ltda., adjunto a la presente la copia segunda de la cesión de participaciones de la Compañía antes mencionada para su respectiva actualización y archivo.

Por la amable atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente

Dra. Ana Cristina Gutiérrez
Mat. 7737 C.A.P.

Ing. Marco Borja Vela
GERENTE GENERAL OK.

OK. CESIÓN INGRESADA
12/06/09 gr.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR

ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI

A FAVOR DE

MARCO HUMBERTO BORJA VELA

CUANTÍA: USD\$1.00

Cesion_borja vela

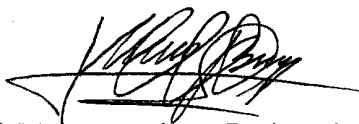
Escritura. N°

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de MAYO del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi; y, por otra el señor Marco Humberto Borja Vela. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, abogada y empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi y, en calidad de cesionario el señor Marco Humberto Borja Vela. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, abogada y empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)

INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA.. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el dieciocho de julio de dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de agosto del mismo año.- B) La mencionada compañía realizó un cambio de domicilio de la ciudad de Quito al Cantón Rumiñahui , mediante escritura otorgada el veinte de septiembre de dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia, e inscrita en el Registro Mercantil de Rumiñahui el veinte y tres de julio del dos mil ocho; y C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y dos de enero del año dos mil ocho, autorizó la cesión de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi posee en el capital social de la Compañía denominada INDUSTRIAS BORJA VELA CIA. LTDA., a favor del señor Marco Humberto Borja Vela. **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la socia señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, quien comparece a la celebración de este contrato debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS BORJA VELA CIA. LTDA., reunida el día veinte y dos de enero del año dos mil ocho, declara que cede y traspasa la totalidad de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes a una (1) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), al señor Marco Humberto Borja Vela.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal

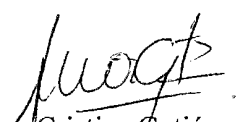
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

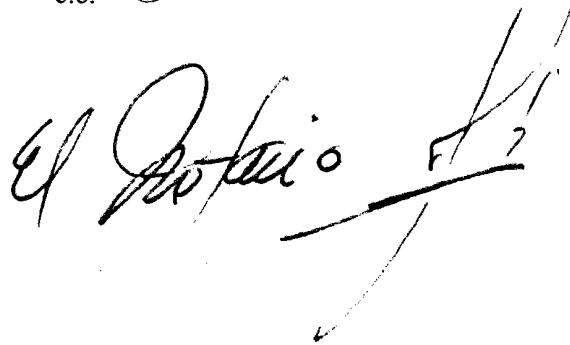
manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** El señor Marco Humberto Borja Vela, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARCO HUMBERTO BORJA VELA CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Marco Humberto Borja Vela

c.c. 1707804280


f) Ana Cristina Gutiérrez Yerovi
c.c. 0701884546


El Profesor


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CIUDADANIA** No. **070188454**

GUTIERREZ YEROVANA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/12 VIGENTINA
23 OCTUBRE 1982
 REG. CIVIL DOB- 008/10/5362
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ


 FIRMA DEL CEDULADO



EN VIGENCIA

GUTIERREZ YEROVANA CRISTINA
070188454
23 OCTUBRE 1982
18/08/2004
REN 1093819




024-0167 **0701884546**
 NUMERO CEDULA
GUTIERREZ YEROVANA CRISTINA
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
QUINTA DE LA OTRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170780428-0

BORJA VELA MARCO HUMBERTO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 12 NOVIEMBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-1-03-00985-04
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V44444V2242
 CASADO LILIA MARIANA DE JESUS RECALDE
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS BORJA
 MARIA VELA
 RUTINARIO 23/09/2005
 23/09/2017
 FORMULARIO REN 1550537
 Pch



PULGAR DERECHO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2008**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Enero del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicada en la ciudad de Quito, la señorita Doctora Ana Cristina Gutierrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que la señorita Ana Cristina Gutiérrez posee en el capital de la compañía INDUSTRIAS BORJA VELA ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor del señor Marco Borja Vela.**

Presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Dra. Ana Cristina Gutierrez, quien procede a declarar la Junta como Universal, y con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía: **MARCO HUMBERTO BORJA VELA**, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; **KONY ELIZABETH BORJA VELA**, propietaria de ciento noventa y nueve (199) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, propietaria de una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento. Actúa como Secretario de la Junta el señor Marco Borja Vela.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones que la señorita Ana Cristina Gutiérrez propone efectuar a favor del señor Marco Borja, en la siguiente cantidad: Ana Cristina Gutiérrez cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Marco Humberto Borja Vela, la participaciones se encuentra pagada en un cincuenta por ciento.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marco Borja Vela	201.00	201	51%
Kony Borja Vela	199.00	199	49%
Total	400.00	200	100%

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

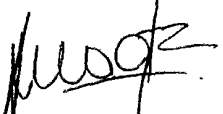
Se autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Socios presente.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H20.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA



SR. MARCO BORJA VELA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO



SRA. KONY ELIZABETH BORJA VELA
SOCIA

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IDUSTRIAS BORJA VELA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de enero de 2008, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Ana Cristina Gutiérrez cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Marco Humberto Borja Vela, la participaciones se encuentra pagada en un cincuenta por ciento.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 23 de enero de 2008



ING. MARCO BORJA VELA
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAS BORJA VELA CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Industrias Vela Borja Asociados Cía. Ltda., otorgada ante mí, el dieciocho de Julio del dos mil siete, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Dr. Galo León Esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de Cesión de

REGISTRADA

Participaciones en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3273

miércoles, 20 de agosto del 2008, 14:59:07

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-

LAURA HINOJOSA



Dr. Galo León C.



Dr. Galo León C.

REGISTRADOR